



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 150-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 23 de setiembre de 2019.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inc. 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula que es atribución del Alcalde *"17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MPJB/A se designó a la Abog. Luzmila Serrano Limache, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPJB/A se le encarga el cargo de Secretaria General.

Que, mediante Carta S/N con Reg. N° 5320 de fecha 23 de setiembre de 2019, la Abog. Luzmila Serrano Limache, formula su renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por razones estrictamente personales y, solicita se le dispense del plazo de preaviso de ley.

Que, es política de la Entidad tomar decisiones para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, por lo que es pertinente aceptar la renuncia formulada mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, al 23 de setiembre de 2019, la renuncia formulada por la Abog. LUZMILA SERRANO LIMACHE, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por lo mismo se da por concluida en todos los cargos y/o funciones encargadas; dándole las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad. Y se otorga la exoneración del plazo de preaviso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución y acto administrativo y/o de administración contrario al presente dispositivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Abog. Luzmila Serrano Limache, a fin de que efectúe la entrega de cargo conforme lo establece los dispositivos aprobados por la Entidad, y notifíquese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



C.c.:  
Arch.  
GM  
SGRH  
OAJ  
OCI  
Interesada